

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

DSM/RAG/PBO

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO N° 246489 CELEBRADO
CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017
ENTRE ESTE CONSEJO Y ONG DE
DESARROLLO NODO CIUDADANO EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA
EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2017**

EXENTA N°

140

Valparaíso,

24 ENE. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, Resolución Exenta RA N° 869/779/2017, de 2017, ambas de este Servicio en la Resolución Exenta N° 1675, de 2016, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 587, de 2017, de este Servicio, que fija selección y no selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 794, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento del Artes en la Educación, Convocatoria 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1675, de 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017. Que ejecutadas las etapas del procedimiento concursal, la selección y no selección de proyectos fue fijada mediante Resolución Exenta N° 587, de 2017, de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el proyecto folio N° 246489, cuyo responsable es la ONG de Desarrollo Nodo Ciudadano, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio con fecha 11 de agosto de 2017, la que fue aprobada por Resolución Exenta N° 794, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 26 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 246489, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la ONG de Desarrollo Nudo Ciudadano, del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LINEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA
2017
MODALIDAD DE MEDIACIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Patricio Cerda Gutiérrez, Director Regional (s) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y ONG DE DESARROLLO NODO CIUDADANO, rol único tributario N° 65.833.430-1, representada legalmente por don Víctor Manuel Eduardo Bravari Becerra, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Instituciones y Organismos de Fomento del Arte y la Cultura, Modalidad de Mediación Artística- Cultural, Convocatoria 2017, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 246489 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de agosto de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 794, 18 de agosto de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 26 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga hasta el 31 de enero de 2018. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es aceptada, considerando que el proceso de instalación se vio retrasado debido a la tardanza en la entrega de los fondos, el proyecto fue seleccionado una vez que avanzó la lista de espera, por lo que hubo que adecuar nuevos espacios dentro del establecimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se otorga prórroga hasta el día 31 de enero de 2018 para presentar el Informe Final de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 26 de diciembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 11 de agosto de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de agosto de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 794, de 18 de agosto 2017, de esta Dirección Regional.

La personería de don Patricio Cerda Gutiérrez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 869/779/2017, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Víctor Bravari Becerra, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de Lucro, con fecha 12 de julio de 2017, emitido por el Jefe de Archivo general (S), del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES**

**VICTOR BRAVARI BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 794, de 2017, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


**PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Educación y Formación en Artes y Culturas (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.